



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



ORDENANZA MUNICIPAL N°005- 2017-CM-MDC-PC/RA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC

VISTO. En sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, que establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo número 194 de la Constitución Política del Estado, y artículo N° II del Título preliminar de la Ley de Municipalidades.

Que, el 19 de noviembre de cada año se celebra el LXXV Aniversario de la Creación Política del Distrito de Coyllurqui, en tal sentido corresponde disponer el embanderamiento con la bandera nacional y la bandera representativa del distrito de Coyllurqui, por ser un mes festivo en el distrito, cuyo propósito es crear conciencia cívica en todos los vecinos resaltando los valores de civismo como una forma de expresión de respeto y homenaje al símbolo patrio y la bandera del Distrito, y sobre todo fortalecer el espíritu de identificación con el distrito de Coyllurqui.

Que, es deber del Gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y afirmando el respeto por los símbolos patrios;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Coyllurqui los sentimientos de identidad nacional y local, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria y a su localidad, como medios para lograr unión y prosperidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO POR EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE COYLLURQUI

Artículo Primero.- Disponer el abanderamiento general con la bandera nacional y la bandera representativa del Distrito de Coyllurqui de los predios públicos y privados ubicados en el Distrito de Coyllurqui a partir de 01 de noviembre al 30 de noviembre de cada año

Artículo Segundo.- Disponer que todos los vecinos del distrito procedan a limpiar, mantener o efectuar el pintado, lavado o refacción de balcones, puertas, ventanas, fachadas, techos, superficies visibles y veredas fronterizas de las viviendas y establecimientos comerciales, de servicios en contribución a los actos celebratorios mencionados en el artículo Primero de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Disponer que todas las personas que no cumplan con lo mencionado en el Artículo Primero tendrán una multa equivalente al 10% del total a la Unidad Impositiva Tributaria.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dado en la casa del gobierno local el primero de noviembre del dos mil diecisiete

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Fuerza que Construye un Futuro Mejor